



TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICIÓN DE AUTO

FECHA: CATORCE (14) DE JUNIO DEL 2019.

HORA: 08: 00 AM.

MAGISTRADO PONENTE: DR. LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ.

RADICACIÓN: 13-001-23-33-000-2013-00788-00.

CLASE DE ACCIÓN: REPARACION DIRECTA.

DEMANDANTE: HAROLD HERNAN CASTILLO CRUZ

DEMANDADO: MUNICIPIO DE TURBACO

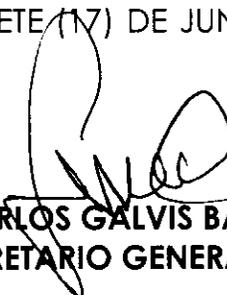
ESCRITO DE TRASLADO: RECURSO DE REPOSICIÓN, PRESENTADO POR "EL APODERADO DEL DEMANDANTE", CONTRA EL AUTO No. 689/2019 CON FECHA SEIS (06) DE JUNIO DEL 2019.

OBJETO: TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN DE AUTO.

FOLIOS: 306-307 DEL EXPEDIENTE.

El anterior recurso de reposición presentado por EL APODERADO DEL DEMANDANTE, se le da traslado por el término legal de Tres (3) días hábiles, de conformidad a lo establecido en el artículo 242 del CPACA, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 319 Y 110 DEL CGP; Hoy, Catorce (14) de Junio del Dos Mil Diecinueve (2019) a las 8:00 am.

EMPIEZA EL TRASLADO: DIECISIETE (17) DE JUNIO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019), A LAS 08:00 AM.


**JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL**

VENCE EL TRASLADO: DIECINUEVE (19) DE JUNIO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019), A LAS 05:00 PM.

2
**JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL**

SEÑORES
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR
MAGISTRADO: DR LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ
E.S.D

REFERENCIA: REPOSICIÓN DE AUTO DE 06 DE JUNIO DE 2019
RADICADO: 13001-23-33-000-2013-00788-00
DEMANDANTE: HAROLD HERNAN CASTILLO CRUZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE TURBACO

Quien escribe **YORDANO BELEÑO PITALUA**, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía **N° 1.047.452.452** de Cartagena Bolívar, abogado titulado, con tarjeta profesional **N° 283.034** del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado de **HAROLD HERNAN CASTILLO CRUZ** mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, vecino y domiciliado en Cartagena Bolívar, identificado con cédula de ciudadanía número **73.084.437** expedida en Cartagena, de estado civil soltero en calidad de accionante dentro del proceso bajo el radicado de la referencia contra el **MUNICIPIO DE TURBACO BOLIVAR**.

Mediante el presente escrito y estando dentro del término legal, manifiesto al despacho que presento Recurso de Reposición contra el auto de la fecha ya mencionada en la cual se deja en su cargo al perito ingeniero **FREDDY COTES PEREIRA** y se accede a la petición del mismo de conformar un equipo interdisciplinar que involucra a 3 expertos en diversas áreas de estudio profesional, esto con base en lo siguiente:

1. El perito ingeniero Freddy Cotes en un primer momento se presenta al despacho para asumir el cargo ordenado por el mismo, estando ya en su posesión del cargo en el mes de mayo de este año, decide a tan solo 48 horas de haber posesionado renunciar al cargo, dejando entonces en dubitación su actitud frente a la designación.
2. Una vez el mencionado perito asume su cargo nuevamente, presenta requerimiento de conformar un grupo interdisciplinar dado que por sí solo no puede realizar la gestión a el encomendada, al carecer de un registro y de otros factores que no le permitirían cumplir con su misión.
3. Este nuevo grupo interdisciplinar más allá de generar una experticia que será ingresada al proceso, generara igualmente un impacto en la economía de mi representado quien tendrá que verse inmerso en asumir gastos de experticia no de uno, sino de 4 profesionales que requerirán cada uno en su área un gasto diferente y verbigracia unos honorarios distintos.

307

**ABOGADO - TRADUCTOR
YORDANO BELEÑO PITALUA**

Cartagena Bolívar. Centro edificio Banco Popular piso 6. Teléfono: 3004934701 - 3217258582. Correo electrónico: yordanopitalua@hotmail.com

4. En igual sentido, todo apunta a que por la cantidad de peritos, el tiempo de actividad será mayor en la práctica de la experticia, situación que empeora aún más la situación económica de mi poderdante, por dos razones, la primera porque habrá que esperar a que el perito conforme el grupo y segundo que por la actitud ilegal del Municipio de Turbaco de invadir y propiciar la invasión del terreno en consuno con la oficina de planeación y las muchas personas que ya tiene ocupado la finca, desmejoran y perjudican el activo de la familia Castillo y sus ingresos que como esta demostrado dentro del expediente están prácticamente el ceros.

PETICIONES

Ruego al despacho se revoque la decisión del 06 de junio en el auto de la referencia y se me conceda la solicitud que hice el 17 de mayo de 2019 en la que pido se llame a la LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE CARTAGENA Y BOLIVAR, quienes son una entidad imparcial y que puede cumplir cabalmente con las funciones que ordene el despacho, ellos pueden ser notificados en Edificio Banco del Estado Oficina 701 la matuna, teléfono: + 57 (5) 664 6217 - + 57 310 496 8486. E- mail lonjadecartagena@hotmail.com.

Esta petición es con base en que la Lonja de Propiedad Raiz es una entidad institucional que tiene el reconocimiento público y practico como entidad valuadora y tasadora, capaz de cumplir con todos los requerimientos que desde el despacho se le haga, designando la institución dentro de su grupo a quien considere apto para lo ordenado, sin duda alguna esto en aras del principio de económica procesal y celeridad procesal le vendrá en beneficio al proceso porque le daría agilidad y a mi poderdante porque así realizaría un solo pago y no 4 si se sigue con la designación de los peritos solicitados por el ingeniero FREDDY COTES, y atendería un solo requerimiento proveniente de la Lonja en tiempo, modo y lugar, lo cual no acrecentaría en mi representado, gastos de dinero y tiempo que pudieran ahorrarse sin salirse del marco de la actividad bien llevada a cabo y con todos los requerimientos técnicos y profesionales.

Es menester manifestar al despacho que la Lonja de Propiedad Raiz se encuentra ubicada a pocos paso del Tribunal, lo que haría propicio cualquier requerimiento y llamado que se le haga en forma, practica y agil.

De esta forma sustento el presente recurso. Con mucho respeto;



YORDANO BELEÑO PITALUA
C.C 1.047.452.452 de Cartagena bolívar
T.P 283.034 DEL C.S.J

SECRETARIA TRIBUNAL ADM
TIPO: RECURSO DE REPOSICION 2013-798
REMITENTE: YORDANO BELEÑO PITALUA
DESTINATARIO: LUIS MIGUEL VILALLOBOS ALVAREZ
CONSECUTIVO: 20190668294
No. FOLIOS: 2 — No. CUADERNOS: 0
RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM
FECHA Y HORA: 10/06/2019 09:58:12 AM
FIRMA: 